AÑO 1988.—NUMERO 36 MIERCOLES, 23 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	3.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	4.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	2.100	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	1.100	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	60	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	96	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	120	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

792

Excma. Diputación Provincial de Segovia

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS DE LA COMISION DE GOBIERNO

Sesión ordinaria de 12 de febrero de 1988

Bajo la Presidencia del Ilmo. señor don Francisco Javier Reguera García y con asistencia de todos los Diputados componentes de la Comisión, a excepción de uno de ellos, Secretario general accidental e Interventor, se celebró la indicada sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.—Aprobación de la minuta del acta de la sesión ordinaria de 27 de enero de 1988.

2.—Enterado de los Decretos más importantes de la Presidencia del mes de enero pasado.

3.—Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León sobre constitución y Estatutos de la Mancomunidad «Nordeste».

4.—Enterado de Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León sobre convocatoria de ayudas para creación y sostenimiento de Oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios, y solicitar la renovación de la ayuda concedida para sostenimiento de la Oficina Comarcal de «Tierra de Pinares», en Cuéllar, en 1988.

5.—Enterado de Orden de la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León por la que se desarrolla el Plan Regional de Acción Social y Servicios Sociales para el ejercicio de 1988, y que por los Servicios correspondientes se preparen y propongan las peticiones de subvenciones para elevarlas a la Junta de Castilla y León.

6.—Informe de la Presidencia del Consejo de Cooperación de Castilla y León sobre criterios y normas de funcionamiento y regulación del Fondo de Cooperación Local para 1988.

7.—Informe del Diputado señor Sanz García sobre reuniones de la Comisión de Seguimiento del Plan de Reestructuracón del Sector Resinero de Castilla y León.

8.—Enterado del Estudio Técnico sobre daños producidos por plagas de termitas en Garcillán, a efectos de proseguir la formalización del correspondiente Convenio.

9.—Propuesta al Pleno de nombramiento de don Rafael de las Heras Mateo, Vicepresidente 1.° de la Corporación, como representante de la misma en el Consejo de Administración de la Sociedad «Gestión Urbanística de Segovia, S. A.»

10.—Información del señor Vicepresidente 2.° de la Corporación sobre reunión celebrada con el Director general del Patrimonio y Promoción Cultural de la Junta de Castilla y León con representantes de Diputaciones de la Región para promover programas culturales estables.

11.—Enterado de la Memoria del Jefe de la Oficina Comarcal de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Zona de Cuéllar sobre funcionamiento y actividades desarrolladas por la misma durante el último trimestre de 1987.

12.—Contratar con la distribuidora de comercio de libros nuevos al por mayor «El Buscón», de Segovia, de la distribución de los libros y publicaciones de la Diputación.

13.—Conceder a los Ayuntamientos de El Espinar, Carbonero el Mayor, Cantalejo, Navas de Oro, Riaza, Ayllón, Turégano, San Ildefonso, Cantimpalos y Coca una subvención de 100.000 pesetas, a cada uno de ellos, como ayuda para el pago del coste del personal encargado de sus respectivas Bibliotecas, adscritas al Centro Provincial Coordinador.

14.—Enterado del otorgamiento por la Presidencia de poder general para pleitos en favor de Procuradores de Tribunales.

15.—Comparecencia de la Diputación en las diligencias preparatorias número 32/86 del Juzgado de Instrucción número 1, de Segovia, como presunta responsable civil subsidiario, por muerte en accidente, de trabajador en las obras de restauración del Palacio de Maldonado.

16.—Informar favorablemente el expediente instruido por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León sobre disolución de la Agrupación Intermunicipal para sostenimiento de Secretario en común integrada por los municipios de Mozoncillo y Aldea Real.

17.—Aprobación de las certificaciones números 1, 2 y 3 de las obras de instalación de hidrantes de columna seca en Fuenterrebollo, por sus importantes respectivos de 2.189.699, 1.171.768 y 593.200 pesetas, incluidas en el

Plan de Prevención y Extinción de Incendios de 1986, y pago al contratista don Pablo Sanz González de las cantidades correspondientes con aplicación de la baja de licitación.

18.—Aprobación de las certificaciones número 1, 2 y 3 de las obras de instalación de hidrantes de columna seca en Aguilafuente, incluidas en el Plan de Prevención y Extinción de Incendios de 1986, por sus importes respectivos de 3.443.470, 1.842.644 y 932.844 pesetas, y pago a la empresa Visansu de las cantidades correspondientes, con aplicación de las bajas de licitación.

19.—Aprobación de las certificaciones números 1, 2 y 3 de las obras de instalación de hidrantes de columna seca en Escalona del Prado, incluidas en el Plan de Prevención y Extinción de Incendios de 1986, por sus importes respectivos de 2.186.345, 1.169.941 y 592.285 pesetas, y pago a la empresa Visansu de las cantidades correspondientes, con aplicación de las bajas de licitación.

20.—Aprobación de las certificaciones números 5 y 6 de las obras de ensanche del firme de la carretera de Boceguillas a Maderuelo, tramo 4.°, 1.ª fase, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986-1987, por sus importes respectivos de 1.855.810 y 1.117.223 pesetas, y pago al contratista don Antonio Silvestre Francos de las cantidades correspondientes con aplicación de las bajas de licitación.

21.—Aprobación de las certificaciones números 1 y 2 de las obras de ampliación contractual del ensanche de la carretera de Boceguillas a Maderuelo, tramo 4.°, 1.ª fase, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986-1987, por sus importes respectivos de 1.281.377 y 771.125 pesetas, y pago al contratista don Antonio Silvestre Francos.

22.—Aprobación de las certificaciones números 1 y 2 de las obras de terminación del firme de la carretera número 60 de Boceguillas a Maderuelo, tramo 4.°, kilómetros 9,100 al 11,240, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986-1987, por sus importes de 1.076.261 y 647.688 pesetas, y pago al contratista don Antonio Silvestre Francos.

23.—Anticipar la Diputación Provincial el 10 por 100 correspondiente a la aportación municipal a la obra de unificación de bocas de incendio en pueblos de la provincia de Segovia (3.ª fase).

24.—Tomar en consideración el proyecto técnico de instalación de línea de alta tensión y centro de transformación tipo intemperie, para alimentación de energía eléctrica al Parque de Maquinaria de Sepúlveda, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.480.856 pesetas, aprobar el pliego de condiciones de dicha obra, que se expongan al público el proyecto y pliego y que por el Servicio de Arquitectura se soliciten las oportunas licencias de obras.

25.—Hacer efectiva a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia la cantidad de 4.266.300 pesetas, como aportación de esta Diputación al Colegio Universitario «Domingo de Soto», cuarto trimestre de 1987.

26.—Aprobación y pago a los diversos proveedores de facturas, por un importe total de 683.882 pesetas, por el suministro de diverso material deportivo a centros de enseñanza, dentro del Convenio de Deporte Escolar 1986-1987.

27.—Aprobación y pago de diversas facturas correspondientes a servicios y suministros.

28.—Aprobar los justificantes de inversiones realizadas por varios Ayuntamientos de la provincia en obras y servicios urgentes de interés público y pago de las subvenciones reconocidas para dicha finalidad.

29.—Examen y aprobación de justificantes de subvenciones concedidas por la Corporación y pago de las condicionadas a justificación previa.

30.—Enterado de la justificación de subvención concedida al Grupo Corporativo del Partido Demócrata Popular correspondiente al ejercicio de 1987.

31.—Autorizar la contratación temporal de peón regador con destino al Servicio de Vías y Obras.

32.—Desestimación de reclamación previa a la vía laboral presentada por doña Carmen Esteban García.

33.—Aprobar la liquidación definitiva efectuada a instancia de un funcionario jubilado de la Corporación por diferencia de retribuciones de los años 1986 y 1987.

34.—Nombrar Vocal del tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas en representación de los funcionarios de la Corporación en el concurso-oposición libre convocado para contratación laboral indefinida de siete Educadores de las Residencias Juveniles de esta Diputación.

35.—Concesón de gratificaciones a diversos funcionarios de la Corporación por servicios extraordinarios prestados.

36.—Concesión de gratificaciones extraordinarias a diverso personal de los Centros Asistenciales por trabajo en domingo y festivo.

37.—Reconocer, a efectos de trienios, los servicios prestados a la Seguridad Social por un funcionario de la Corporación.

38.—Enterado de Decreto de la Presidencia declarando la jubilación forzosa de un funcionario de la Corporación.

39.—Aplicar con efectos de 1 de enero de 1988 las retribuciones fijadas al Recaudador interino Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Zona de Cuéllar-Santa María.

40.—Hacer extensiva la gratificación especial por trabajos en domingos y festivos que perciben los funcionarios y personal fijo de los Centros Asistenciales de la Corporación a los contratados laborales.

A propuesta de la Presidencia y previa justificación, se declararon de urgencia y resolvieron los tres siguientes asuntos:

U-1.—Autorizar el nombramiento interino de un Técnico de Administración General y aprobar las bases para la selección de los aspirantes.

U-2.—Autorizar la contratación temporal de un Auxiliar Técnico Sanitario para el Hospital Psiquiátrico y dos Auxiliares Administrativos para la Oficina Central del Servicio Provincial de Recaudación de Tributos Locales.

U-3.—Abonar la cantidad de 425.000 pesetas a la Confederación de Asociaciones de Vecinos, a cuenta de la aportación de esta Diputación para el ejercicio de 1987.

41.—Ruegos y preguntas.

Del Diputado señor Bastida, sobre ruegos anteriores referidos a funcionarios provinciales.

Segovia, 26 de febrero de 1988.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

917

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

A través de esta Delegación Territorial se está tramitando expediente de disolución de la Agrupación Intermunicipal para sostenimiento de Secretario común, integrada por los siguientes municipios:

Fuentepelayo y Pinarnegrillo.

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de quince días en esta Delegación Territorial.

Segovia, 14 de marzo de 1988.—El Delegado territorial, Víctor Martín Fernández.

832

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por don Sixto Palomar Herrero, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Fuentidueña (Segovia), en sesión celebrada el día 11 de abril de 1987, por el que se acuerda ordenar la demolición de una pequeña obra realizada en la finca propiedad del recurrente, en la calle Real, número 37, de dicha localidad; recurso al que ha correspondido el número 943/87.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de diciembre de 1987.—El Secretario (ilegible).

867

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

DON JUAN ANTONIO ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su Provincia.

HAGO SABER: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con el número de ejecución 11/88, en reclamación de CANTIDADES, a instancia de DON CLAUDIO TEJERO VICENTE, contra la empresa CONSTRUCCIONES SOTOLID, S. A., se ha dictado auto de insolvencia con fecha 8 de marzo de 1988, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«ACUERDO: Declarar a la ejecutada, CONSTRUCCIONES SOTOLID, S. A., insolvente en el sentido legal, con carácter provisional. Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna. Notifíquese a las partes, haciéndolo a la ejecutada por edictos en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, con la advertencia de que contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante esta Magistratura.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, CONSTRUCCIONES SOTOLID, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, y el último conocido fue en Fuentesaúco (Segovia), expido el presente, en Segovia, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Alvarez Anllo.—El Secretario, M. Marín.

831

DON JUAN ANTONIO ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su Provincia.

HAGO SABER: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con el número 74/88 referenciado, en reclamación de despido, a instancia de don Rafael González Sancho, contra la Comunidad de Bienes Herederos de don Antonio Alvarez Martín, don Antonio Alvarez Andrés, don José Luis Alvarez Andrés, doña Encarnación Alvarez Andrés y doña María Jesús Alvarez Andrés, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«PROVIDENCIA.—Dada cuenta, por recibido el precedente escrito, únase a los autos de su razón, y no reuniendo los requisitos previstos en el artículo 154 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, se tiene por no anunciado el recurso de suplicación. Contra esta providencia cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, ante esta Magistratura de Trabajo.—Lo mandó y firma su señoría ilustrísima.—Doy fe.—Firmado: Juan Antonio Alvarez Anllo.—Manuel J. Marín. Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a los herederos de Antonio Alvarez Martín, se expide el presente, en Segovia, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Alvarez Anllo. El Secretario, Manuel J. Marín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

862

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 373/87 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por la Procuradora doña Teresa Pérez Muñoz y defendida por el Letrado don Arturo Garcimartín Manzano, y de la otra, como demandados, don Mauricio Rico Bayón y doña Teresa Sánchez Corporales, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores, don Mauricio Rico Bayón y doña Teresa Sánchez Corporales, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora de la suma de ciento noventa y una mil novecientas cincuenta y cinco pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Peña de Pablo.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

827

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía bajo el número 104/86, a instancia de Ganaderos Castellanos, S. A., representados por el Procurador señor Hernández, contra Agrícola y Aves, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, sobre reclamación de 8.607.491 pesetas, en los que se ha acordado proceder a la ejecución de la sentencia, y en providencia de la misma fecha declarar embargados como de la propiedad de la demandada doscientas acciones de la entidad Ganaderos Castellanos, S. A.

Dado en Segovia, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

745

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, en los autos de juicio ejecutivo, seguido ante el mismo con el número 38 de 1987, sobre reclamación de cantidad, entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por la Procuradora doña María Dolores Bas Martínez de Pisón y defendida por el Letrado don Arturo Garcimartín Manzano, y como demandados, don Faustino Sanz Hernández y su esposa, doña Marcelina Asenjo Bartolomé, mayores de edad, agricultor y sin profesión especial, y doña Brígida Hernández Ramos, mayor de edad, sin profesión especial y todos con domicilio en Montejo de Arévalo, declarados en rebeldía por su incomparecencia, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores, don Faustino Sanz Hernández, doña Marcelina Asenjo Bartolomé y doña Brígida Hernández Ramos, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, de la suma de novecientas cincuenta y seis mil ochocientas sesenta y nueve pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Javier Viera Morante.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, que firmo, en Segovia, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

788

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado, con el número 150 de 1985, se sigue juicio ejecutivo a instancia del Banco Central, S. A., contra don Ildefonso y don Jaime Arévalo Gallego, vecinos de Cuéllar y Aranda de Duero, respectivamente, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, bajo la responsabilidad de la parte actora, por primera vez, los siguientes bienes:

1.° Casa habitación de dos plantas con otra habitación de planta baja adosada a la misma por su lado Este con un corral en su parte posterior, dentro del cual existe un cobertizo; toda la finca tiene una superficie de 629,75 metros cuadrados; se halla en la calle Real, de Navas de Oro; inscrita al tomo 1.207, folio 208, finca 6.419, inscripción primera. Según nota marginal del Registro de la Propiedad de Cuéllar, fueron segregados 613,75 metros cuadrados que pasaron a formar la finca número 7.273 de dicho Registro, tasándose el resto de 16 metros cuadrados en la suma de CUARENTA MIL PESETAS.

2.° Finca urbana en la calle Real, de Navas de Oro, de 928,12 metros cuadrados, y en ella se levantan una casa-habitación de dos plantas, una cuadra y cuatro cobertizos, según el informe pericial; inscrita al tomo 1.207, folio 208, finca 6.419, inscripción primera. Tasada en la suma de SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTAS PESETAS.

3.° Casa en la travesía del Pozo Malo a la del Cristo, número 10, de Navas de Oro, de planta baja y un piso alto, con corral a la derecha, de 310 metros cuadrados; inscrita al tomo 1.229, folio 84, finca 6.543, inscripción primera. Tasada en la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTAS VEINTIUNA MIL PESETAS.

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma el día SEIS DE MAYO próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, bajo las siguientes condiciones:

Las referidas fincas salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasadas y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día SEIS DE JUNIO próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación que sirvió de base a la primera subasta.

Fecha de la tercera subasta

Se celebrará, de no existir postores en la segunda, el día CUATRO DE JULIO próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, en el mismo lugar y sin sujeción a tipo, debiéndose en este caso depositar el veinte por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Dado en Segovia, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

968

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Subasta urgente obra construcción de centro de B. U. P.

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas propuesto para regir en la subasta urgente para contratar la obra de construcción de un Centro de B. U. P. en esta localidad, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y durante el plazo de ocho días permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento dicho pliego de condiciones, a efecto de examen y reclamaciones.

Al mismo tiempo y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la subasta urgente de referida obra.

Objeto del contrato.—Es objeto de contrato, mediante subasta, la construcción de un Centro de Enseñanza Media en esta localidad, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas.

Tipo de licitación.—El tipo de licitación se fija en 36.302.543 pesetas, I. V. A. incluido. Toda oferta superior a dicha cifra será rechazada.

Plazo de ejecución.—La obra objeto de contrato deberá quedar totalmente terminada y entregada provisionalmente en 1 de septiembre de 1988.

Financiación.—La obra se financiará con la operación de crédito que dota la partida 621.3 del presupuesto, consignada suficientemente.

Garantía provisional y definitiva.—Para tomar parte en la subasta deberá constituirse previamente en la Depositaría municipal una garantía provisional de 726.050 pesetas.

El adjudicatario constituirá garantía definitiva en cuantía del 2 por 100 del precio de la adjudicación.

Proposiciones.—Las proposiciones para optar a la subasta deberán ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de DIEZ días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la provincia, en sobre cerrado, en cuyo exterior se hará constar la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta convocada para la ejecución de la obra de construcción de un Centro de Enseñanza», consignándose a continuación el nombre del licitador.

En sobre a parte se presentará la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad del licitador individual o fotocopia del mismo. Si se actúa mediante representación se acompañará poder debidamente bastanteado. Si se concurre en representación de una sociedad, deberá acompañarse escritura de constitución de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

c) Declaración jurada, firmada por el licitador, en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y artículo 23 del Reglamento General de Contratos del Estado según modificación por Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre («B. O. E.» 12 diciembre 1986).

d) Certificación expedida por el Consejo de Administración o dirección de la Sociedad, acreditativa de que la misma y en sus órganos de administración no forma parte persona alguna de aquellas a las que se refiere la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidad de altos cargos.

e) Documento acreditativo o declaración jurada expresa del licitador, afirmando bajo su responsabilidad estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documento de calificación empresarial y de clasificación en el grupo c), categoría d).

Apertura de plicas.—La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante una Mesa constituida por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, y comenzará a las trece horas del día en que se cumplan once días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de la provincia, todos ellos hábiles.

Segunda subasta.—Si la primera subasta hubiere sido declarada desierta por falta de licitadores, o por no haber cumplido ninguna de las proposiciones presentadas las condiciones exigidas para optar a la adjudicación de la misma, se celebrará una segunda subasta, bajo los mismos tipos y condiciones y a la misma hora y lugar, a los seis días hábiles siguientes al de la celebración de la primera, a cuyo efecto podrán presentarse proposiciones en la Secre-

taría del Ayuntamiento hasta el día hábil anterior en que haya de tener lugar la celebración de esta segunda subasta.

Gastos.—Es de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios y de impuestos. Asimismo, son a su cuenta los honorarios de Técnico-Director de obra y de expedición de certificaciones.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de fecha ..., convocando subasta pública para la contratación de las obras de ..., conocido proyecto, presupuesto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito convenido, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleeen en la contrata de referencia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por la legislación vigente, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los seguros sociales y la protección a la industria nacional.

Carbonero el Mayor, 22 de marzo de 1988.—El Alcalde, Santos Migueláñez Muñoz.

852

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

ANUNCIO

Resolución de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia por la que se anuncia subasta de aprovechamiento forestal.

LOTE UNICO.—Monte «Pinares Llanos», número 82 de U. P., sito en Peguerinos (Avila), de 1.659 pies. Volumen: 936,150 metros cúbicos, con corteza (14 por 100), Valor de tasación: 5.616.900 pesetas. Valor índice: pesetas 7.021.125.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad, sita en Plaza Mayor, número 1, Segovia, durante el plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información: Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría de la Comunidad, durante el plazo de ocho días hábiles, en los que consta modelo de proposición y otros extremos.

Segovia, 9 de marzo de 1988.—El Presidente, Luciano Sánchez Reus.

848

Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña

Subasta para el arrendamiento de un prado

A las trece horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte, igualmente hábiles, a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará la primera subasta para el arrendamiento del prado «Collalvilla», de propios de este municipio, con arreglo a las siguientes condiciones:

Superficie del prado: 21-59-80 hectáreas.

Período del arrendamiento: Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 28 de febrero de 1989.

Tipo de tasación: 170.000 pesetas, al alza, excluido IVA.

Fianza provisional: 4.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del importe de adjudicación.

Pliego de condiciones: El aprobado por la Corporación el día 29 de febrero pasado, que queda expuesto al público por el plazo de ocho días para examen y reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas de oficina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 1 de marzo de 1988. El Alcalde, Félix Pajares Villar.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

664

FUENTEPELAYO

Aprobada por esta Corporación municipal, en sesión de fecha 19 de febrero actual, la renovación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1988; queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Fuentepelayo, a 23 de febrero de 1988.—El Alcalde, Daniel Jesús López Torrego.

676

LA LOSA

ANUNCIOS

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 17 de febrero, el proyecto reformado del depósito de agua; se expone al público durante el plazo de diez días, durante el cual podrán ser presentadas las alegaciones que se consideren oportunas.

La Losa, a 24 de febrero de 1988.—El Alcalde, Fernando Mantecas Piñuela.

---

675 bis

Aprobdo por la Corporación el Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1988, se expone al público durante el plazo de quince días, con objeto de que puedan ser presentadas alegaciones contra el mismo.

La Losa, a 24 de febrero de 1988.—El Alcalde, Fernando Mantecas Piñuela.

779

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificación número 1 del presupuesto de 1987, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 1.580.958. Capítulo 2: 3.369.043. Capítulo 4: 235.400. Capítulo 6: 7.600.002. Total: 12.785.403.

Aumentos.—Capítulo 1: 113.657. Capítulo 2: 657.541. Capítulo 4: 146.168. Cap. 6: 351.823. Total: 1.269.189.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 1.694.615. Capítulo 2: 4.026.584. Capítulo 4: 381.568. Capítulo 6: 7.951.825. Total: 14.054.592.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Losa, a 29 de febrero de 1988.—El Alcalde, Fernando Mantecas Piñuela.

681

ALCONADA DE MADERUELO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.1 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones locales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público el acuerdo de imposición definitiva de las Ordenanzas fiscales, cuyos extractos son los siguientes:

TASA SOBRE LICENCIAS URBANISTICAS EXIGIDAS POR EL ARTICULO 178 DE LA LEY DEL SUELO.

Fundamento legal: Artículo 212.8 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril.

Tarifas:

Por obras de nueva planta, del importe del presupuesto que figure en proyecto: 1 por 100.

Por apertura o modificación de ventana: 300 pesetas.

Por apertura o modificación de puerta de una hoja: 600 pesetas.

Por apertura o modificación de puerta carretera: Pesetas 1.000.

Por obras menores: 1 por 100 del presupuesto, sin que en ningún caso la tasa pueda ser inferior a 500 pesetas.

TASA POR OCUPACION CON RIELES, POSTES, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCION O DE REGISTRO, BASCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMATICA Y OTROS ANALOGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE LA VIA PUBLICA O VUELEN SOBRE LA MISMA.

Fundamento legal: Artículo 208.11 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril.

Tarifas:

1,5 por 100 del importe bruto de facturación, a cobrar a la compañía suministradora de energía eléctrica.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Fundamento legal: Artículo 216 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril.

Tarifas:

El importe de las contribuciones se determinará en función del coste total presupuestado de las obras o de los servicios que se establezcan, amplíen o mejoren. Tal importe no excederá en ningún caso del 90 por 100 del coste de la obra que el municipio soporte, entendiendo por tal la diferencia entre el coste total de las obras o servicios y las subvenciones que obtenga del Estado o de cualquier otra persona o entidad pública o privada.

Vigencia: Todas estas Ordenanzas entrarán en vigor a partir del ejercicio de 1988 y hasta su modificación.

Alconada de Maderuelo, a 23 de febrero de 1988.—El Alcalde, Pedro Asenjo Martín.

667

FRUMALES

ANUNCIO

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación y aprobación de las Ordenanzas de suministro de agua potable a domicilio y los servicios de alcantarillado, incluida la vigilancia especial de las alcantarillas; queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

Frumales, a 23 de febrero de 1988.—El Alcalde.

691

Ayuntamiento de San Ildefonso

EDICTO

DON JOSE VICENTE ESCOLAR MARQUEZ solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de CERVECERIA en SAN ILDEFONSO, calle Infantes, número 10.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo con la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

San Ildefonso, 23 de febrero de 1988.—La Alcaldesa, B. Martínez.

741

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar

EDICTO

DON NICASIO ALVARO MORENO solicita licencia municipal para ejecución de nave para ganado lanar en la parcela 166 del plano general, al paraje Hontanillas, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes puedan resultar afectados (colindantes, aparceros y otros) de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Valdevacas y Guijar, a 27 de febrero de 1988.—El Alcalde, Juan Patricio Antonio.

647

VILLAVERDE DE MONTEJO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1988, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1988, se expone al público al objeto de oír reclamaciones, por espacio de quince días, cumpliendo la normativa vigente.

Villaverde de Montejo, a 22 de febrero de 1988.—El Alcalde, Miguel Alonso Cano.

659

VALVERDE DEL MAJANO

Aprobada por esta Corporación la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1988, se expone al público por término de quince días, al objeto de presentar reclamaciones.

Valverde del Majano, 24 de febrero de 1988.—El Alcalde, Luis Miguel Albornos.

663

ESCALONA DEL PRADO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiesto, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1988, el Padrón Municipal de Beneficencia; queda expuesto al público por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones y sugerencias.

Escalona del Prado, a 24 de febrero de 1988.—El Alcalde.

679

MARAZOLEJA

Aprobada por esta Corporación municipal la rectificación padronal referida a 1 de enero de 1988, se expone al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones de la misma.

Marazoleja, a 22 de febrero de 1988.—El Alcalde, Ignacio Pacheco Llorente.

756

OREJANA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 460.3 del Real Decreto legislativo 7/1981, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Orejana, a 29 de febrero de 1988.—El Alcalde, Miguel Herranz.

668

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 190 del texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el acuerdo por el que quedaron aprobadas definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que a continuación se detallan y cuyos extractos son los siguientes:

TASA POR OCUPACION DE TERRENOS: UTILIZACION PRIVATIVA DE LOS MISMOS PARA MULADAR, ERAS (GRANO), MAQUINARIA Y HACINAS.

Fundamento legal: Artículo 208.19 del texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril.

Tarifas:

Tasa anual por muladares: 600 pesetas.

Tasa anual por ocupación de terrenos para hacinas: 350 pesetas.

Tasa anual por ocupación de terrenos para maquinaria agrícola: 450 pesetas.

Tasa anual por ocupación de terrenos para almacén de grano: 300 pesetas.

Vigencia: Desde el ejercicio de 1988 hasta su modificación.

TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VIA PUBLICA CON ENTRADA O PASO DE VEHICULOS O CARRUAJES.

Fundamento legal: Artículo 208.8 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril.

Tarifas:

Por cada entrada o paso dentro del casco urbano: 200 pesetas.

Por cada entrada o paso fuera del casco urbano: 150 pesetas.

Vigencia: Desde el ejercicio de 1988 hasta su modificación.

Riaguas de San Bartolomé, a 23 de febrero de 1988.—El Alcalde, Pedro Miguel Guijarro.

683

BERCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario, en la forma acordada, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 1.630.242. Capítulo 2: 1.696.690. Capítulo 4: 140.000. Capítulo 6: 10.000. Total: 3.476.932.

Aumentos.—Capítulo 1: 25.000. Capítulo 2: 980.000. Total: 1.005.000.

Bajas.—Capítulo 2: 180.000. Total: 180.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 1.655.242. Capítulo 2: 2.496.690. Capítulo 4: 140.000. Capítulo 6: 10.000. Total: 4.301.932.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bercial, 8 de enero de 1988.—El Alcalde, Julián Anaya Rivilla.

697

VALSECA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1988, el Padrón Municipal de Beneficiencia; queda expuesto al público por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones y sugerencias.

Valseca, a 25 de febrero de 1988.—El Alcalde.

669

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Por el Ayuntamiento Pleno de Aldealengua de Pedraza, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1988, se aprobó el padrón municipal del impuesto de circulación de vehículos, que se expone al público para que en el plazo de un mes, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formularse recursos de reposición contra el mismo, alegaciones u observaciones; cuyo expediente obra en la Secretaría, pudiendo ser visto todos los días de oficina, y una copia del padrón en la puerta del Ayuntamiento.

También el Pleno municipal acordó el período de cobro en voluntaria hasta el día 31 de mayo de 1988.

Aldealengua de Pedraza, a 23 de febrero de 1988.—El Alcalde, Angel Sanabria Montoro.

733

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 15 de enero de 1988, el Presupuesto Municipal General para el ejercicio de 1988, por un importe de 299.284.164 pesetas, nivelado, y sus correspondientes bases de ejecución; queda expuesto al público el citado expediente por el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán interponerse reclamaciones por los interesados legítimos, elevándose a definitivo dicho acuerdo por ausencia de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en orden a lo dispuesto en el artículo 446.1 del Real Decreto-ley 781/1986, de 18 de abril.

Cuéllar, 22 de febrero de 1988.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8